RESOLUCION No. 004866 DE 2.019

(22 NOV. 2019)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Departamento Norte de Santander mediante Resolución 1150 del 15 de noviembre de 2019 modificó el horario de trabajo de sus funcionarios del nivel central.

Que el Instituto Departamental de Salud es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa.

Que el Instituto Departamental de Salud acoge lo dispuesto en la Resolución 1150 del 15 de noviembre de 2019 de la Gobernación del Norte de Santander, para lo cual establece el horario especial de labores que regirá durante los días Sábados 23 y 30 de Noviembre y los días Sábados 07 y 14 de diciembre del año 2019.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante los días 23,24,30 y 31 de diciembre de 2019 (Festividades Navideñas), no se laborará en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por lo cual para compensar estos días, el personal de planta de la Entidad, deberá cumplir el siguiente horario de trabajo durante los días Sábados 23 y 30 de Noviembre y los días Sábados 07 y 14 de diciembre del año en curso:

De 7:00 AM a 1:00 PM

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas Jurídicas, Recursos Físicos, que adelantan procesos de notificación y contratación y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la elaboración del respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cúcuta a 22 NOV. 2019

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
DIRECTOR (E)

Elaboro: Francisco Santafé
Revisó: Henry Mantilla
Recursos Humanos

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS